

Santa Fe, 30 de julio de 2020

VISTO el Expte. CD N° 043/2020, caratulado: **Solicitudes de Diplomas**, iniciado por la Secretaría Académica y de Planeamiento de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el egresado de esta Facultad Regional, **Ricardo Martin Nini**, carrera Ingeniería en Sistemas de Información, salida intermedia Analista Universitario de Sistemas, ha presentado la solicitud de diploma en fecha 26/02/2020.

Que, al efectuarse el control correspondiente, se ha observado que, en el periodo lectivo 2010, el citado estudiante cursó sin cumplir con la condición de alumno regular, según lo disponía en el artículo 7.4.1 el Reglamento de Estudio, Ordenanza N° 908.

Que la Resolución del Consejo Directivo N° 006/2010 autorizaba el cursado a alumnos que, a pesar de no haber aprobado dos materias durante el ciclo lectivo anterior, contarán con un número de materias regulares no superior a cuatro.

Que, oportunamente, no se confeccionó la respectiva resolución nominal autorizando a dicho alumno a cursar sin ser alumno regular.

Que, por tratarse de un egresado, se considera conveniente convalidar lo actuado

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado recomienda acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar el cursado efectuado durante el periodo lectivo 2010, al estudiante **Ricardo Martin Nini**, LU N° 10-12951, DNI N° 26.633.886, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, salida intermedia Analista Universitario de Sistemas.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 165

PLZ
AGU
ROG

Ing. Rudy Omar GRETHER
Decano

Dr. Alfonso GIMÉNEZ URIBE
Secretario de Gestión Universitaria

